



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DE 2024

25 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se establecen las cuantías para adelantar los procesos de contratación en la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial con fundamento en lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 6 de diciembre de 2021.
2. El Artículo 8° de la Ordenanza 038 de 2021 estableció que la dirección y administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.
3. El Artículo 15°, numeral 5 de la Ordenanza 038 de 2021, Estatutos VIVA – referente a las funciones del Gerente, señala “Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el manual de contratación, el comité de contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto.



SC 4697-1



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



@VIVAantioquia

GDC-FO-03
Versión 11



4. El Artículo 92° de la ley 489 de 1998 establece la calidad y las funciones del Gerente o presidente de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y para tal efecto señala: “El Gerente o Presidente será el representante legal de la correspondiente Empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad”.
5. A través del Acuerdo 03 del 16 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- adopta el nuevo manual de contratación.
6. En el Capítulo VI del Acuerdo 03 del 16 de diciembre de 2021, se reglamentan las cuantías que delimitarán según el caso la respectiva modalidad de contratación, cuantías que están definidas en consideración al presupuesto oficial anual de la Empresa.
7. Que el presupuesto certificado por la coordinación de presupuesto el día 15 de enero del año 2024, asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 286.515.209.697)** que corresponden en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2024 a 220.396 SMLMV

En mérito de lo anterior, el Gerente de la Empresa de vivienda de Antioquia – VIVA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las cuantías para adelantar los procesos de contratación en la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA- para la vigencia 2024, como se detalla:

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN	SMMLV	
	DE	HASTA
MÍNIMA	50	
MENOR	50	1500
MAYOR	1500	

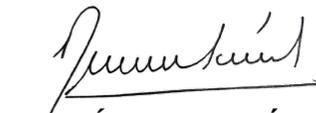


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los directores y coordinadores, para que sea socializada entre los equipos que conforman los distintos Comités Técnicos Estructuradores (CTE).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del mes de Enero del año 2024 y se deja sin efectos jurídicos todo documento o acto administrativo que le sea contrario.

25 DE ENERO DE 2024


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA**

Elaboró: Elizabeth Lopera Zapata/ Coordinadora de Presupuesto 

Revisó: Joseph Martinez Pereira / Coordinador Jurídico 

Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata/ Directora Jurídica 



SC 4697-1



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34 - 95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 / Teléfono: (4) 444 86 08
Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049 / Código postal: 050015 / Medellín - Colombia



GDC-FO-03
Versión 11